

Escuela: CENS TOMAS ALVA EDISON

Docente: Germán Merino – Jorge Javier Oliver

Grado, Año, Ciclo y/o Nivel: 1ro 1era y 1ro 2da - 1ro 3ra - Nivel secundario adultos

Turno: Nocturno

Área curricular: Higiene y Seguridad Laboral

Título de la propuesta: Elementos de protección Personal

Contenido seleccionado

- Elementos de protección personal, tipos, características, aplicaciones.

Desarrollo de actividades

- 1- Realice una lectura comprensiva de los siguientes conceptos, y desarrolle con sus palabras lo que entendió de cada ítem.
- 2- Describa los EPP que debemos utilizar en un taller mecánico, y que cuidado debo tener con ellos al momento de guardarlos o trasladarlos.
- 3- Busque y explique con sus palabras cual es el vencimiento legal y real de los EPP.

EPP (ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL)

DEFINICION: EPP “Elementos de Protección Personal”, este se puede definir como un conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestos a riesgos durante el ejercicio de una labor.

De acuerdo a la anterior definición, un EPP debe cumplir con 2 premisas:

- Debe ser de uso personal e intransferible.
- Debe estar destinado a proteger la integridad física de la persona que lo usa.

GENERALIDADES

El uso del EPP, lo implementaremos luego de haber agotado todas las instancias técnico económicas posibles, Debe ser considerado como la última barrera que existe entre el riesgo y el hombre, antes de ellos se deben hacer controles de ingeniería, protección colectiva, señalar o delimitar, asilar el riesgo y al ultimo los EPP, pero SON NECESARIOS Y OBLIGATORIOS.

LOS EPP NO evitan el accidente y no previenen accidentes. Protegen las partes del cuerpo y atenúan las consecuencias de los accidentes.

Es preferible no entregar el EPP, que entregarlos y no protejan del riesgo.

El vencimiento Legal del EPP, es aquel el cual es indicado por el fabricante del mismo

El vencimiento Real del EPP, es cuando por razones de deterioro, deformación, roturas, etc.

Ya no puede ser usado, porque no cumple la función para la cual fue creado.

Art. 7.- Las reglamentaciones de las condiciones de seguridad en el trabajo deberán considerar primordialmente: d) Equipos de protección individual de los trabajadores;

Art. 8.- Todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo: c) Al suministro y mantenimiento de los EPP

Decreto 351/79 TÍTULO VI Protección Personal del Trabajador Capítulo 19 Equipos y elementos de protección personal

Art. 188.-: Los fabricantes de EPP serán responsables, en caso de comprobarse que producido un accidente, ese se deba a deficiencias del equipo o elementos utilizados. La determinación de la necesidad de uso de equipos y EPP, su aprobación interna, condiciones de utilización y vida útil, estará a cargo del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con la participación del Servicio de Medicina del Trabajo en lo que se refiere al área de su competencia.

Art. 189.-: Los EPP, serán de uso individual.

Queda prohibida la comercialización de equipos y elementos recuperados o usados, los que deberán ser destruidos al término de su vida útil.

Art. 190.-: Los EPP, deberán ser proporcionados a los trabajadores y utilizados por éstos, mientras se agotan todas las instancias científicas y técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos.

Art. 191.- La ropa de trabajo cumplirá lo siguiente: 1. Será de tela flexible, fácil limpieza y desinfección 2. Ajustará bien al cuerpo del trabajador. 3. Las mangas serán cortas y cuando sean largas, ajustarán adecuadamente. 4. Se eliminarán o reducirán los bolsillos, bocamangas, botones, cordones, para evitar enganches. 5. Se prohibirán el uso de corbatas, bufandas, tirantes, pulseras, cadenas, collares, anillos y otros. 6. En casos especiales la ropa de trabajo será de tela impermeable, incombustible, de abrigo o resistente a sustancias agresivas, y siempre que sea necesario, se dotará al trabajador de delantales, mandiles, petos, chalecos, fajas, cinturones anchos y otros elementos que puedan ser necesarios

Art. 194.-: Los medios de protección ocular serán seleccionados en función de los siguientes riesgos:

1. Por proyección o exposición de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas.
2. Radiaciones nocivas.

Art. 195.-: Si el trabajador necesitare cristales correctores, se le proporcionarán anteojos protectores con la adecuada graduación óptica u otros que puedan ser superpuestos a los graduados del propio interesado

Art. 196.-: Cuando el nivel sonoro continuo equivalente, supere los 85-90 dBA, será obligatorio el uso de elementos individuales de protección auditiva, sin perjuicio de las medidas de ingeniería que corresponda adoptar.

La protección de los oídos se combinará con la de la cabeza y la cara.

Art. 197.- (Res. SRT 1904/2007): Para la protección de las extremidades inferiores, se proveerá al trabajador de zapatos, botines, polainas o botas de seguridad adaptadas a los riesgos a prevenir.

Cuando exista riesgo capaz de determinar traumatismos directos en los pies, los zapatos, botines o botas de seguridad llevarán la puntera con refuerzos de acero. Si el riesgo es determinado por productos químicos o líquidos corrosivos, el calzado será confeccionado con elementos adecuados, especialmente la suela, y cuando se efectúen tareas de manipulación de metales fundidos, se proporcionará al calzado aislación y resistencia de la planta exterior al contacto caliente. Se prohíbe el uso de amianto en cualquiera de sus formas".

Art. 198.-: La protección de los miembros superiores se efectuará por medio de mitones, guantes y mangas.

Art. 199.-: Los equipos protectores del aparato respiratorio cumplirán lo siguiente:

1. Serán de tipo apropiado al riesgo.
2. Se ajustarán completamente.
3. Se vigilará su funcionamiento.
4. Se limpiarán y desinfectarán.
5. Las partes en contacto con la piel deberán evitar la irritación de la epidermis.

Art. 200.- En todo trabajo en altura, con peligro de caídas, será obligatorio el uso de cinturones de seguridad y otros accesorios.

NORMA DE SEGURIDAD

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

CONSIDERACIONES PARA SU CUMPLIMIENTO

- El trabajador está obligado a cumplir las con recomendaciones que se le formulen referentes al uso, conservación y cuidado del equipo o elemento de protección personal.
- La DIRECCIÓN del área controlará que toda persona que realice tareas en la cual se requiere protección personal, cuente con dicho elemento y lo utilice.
- Todos los trabajadores que reciben elementos de protección personal, recibirán instrucciones para su uso.
- Utilizar los EPP en los lugares donde se encuentre indicado su uso.
- Verifique diariamente el estado de sus EPP. (VENCIMIENTO REAL)
- No se lleve los EPP a su casa.

- Manténgalos guardados en un lugar limpio y seguro cuando no los utilice.
- Recordar que los EPP son de uso individual y no deben compartirse.
- Si el EPP se encuentra deteriorado, solicite su recambio.
- No altere el estado de los EPP. Conozca sus limitaciones.

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE MUESTRA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, RIESGOS A CUBRIR Y PRINCIPALES REQUISITOS DE LOS MISMOS

EPP	RIESGOS A CUBRIR	REQUISITOS MÍNIMOS
Ropa de trabajo	Proyección de partículas, salpicaduras, contacto con sustancias o materiales calientes, condiciones ambientales de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ser de tela flexible, que permita una fácil limpieza y desinfección y adecuada a las condiciones del puesto de trabajo. <input type="checkbox"/> Ajustar bien al cuerpo del trabajador, sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimientos. <input type="checkbox"/> Siempre que las circunstancias lo permitan, las mangas deben ser cortas y cuando sean largas y ajustar adecuadamente. <input type="checkbox"/> Eliminar o reducir en lo posible, elementos adicionales como bolsillos, bocamangas, botones, partes vueltas hacia arriba, cordones y otros, por razones higiénicas y para evitar enganches. <input type="checkbox"/> No usar elementos que puedan originar un riesgo adicional de accidente como ser: corbatas, bufandas, tirantes, pulseras, cadenas, collares, anillos y otros. <input type="checkbox"/> En casos especiales debe ser de tela impermeable, incombustible, de abrigo resistente a sustancias agresivas, y siempre que sea necesario, se dotar al trabajador de delantales, mandiles, petos, chalecos, fajas, cinturones anchos y otros elementos que puedan ser necesarios.
Protección craneana: cascos, , etc.	Caída de objetos, golpes con objetos, contacto eléctrico, salpicaduras.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ser fabricados con material resistente a los riesgos inherentes a la tarea, incombustibles o de combustión muy lenta. <input type="checkbox"/> Proteger al trabajador de las radiaciones térmicas y descargas eléctricas.
Protección ocular: antiparras, anteojos, máscara facial, etc.	Proyección de partículas, vapores (ácidos, alcalinos, orgánicos, etc.), salpicaduras (químicas, de metales fundidos, etc.), radiaciones (infrarrojas, ultravioletas, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tener armaduras livianas, indeformables al calor, ininflamables, cómodas, de diseño anatómico y de probada resistencia y eficacia. <input type="checkbox"/> Cuando se trabaje con vapores, gases o aerosoles, deben ser completamente cerradas y bien ajustadas al rostro, con materiales de bordes elásticos. <input type="checkbox"/> En los casos de partículas gruesas deben ser como las anteriores, permitiendo la ventilación indirecta <input type="checkbox"/> En los demás casos en que sea necesario, deben ser con monturas de tipo normal y con protecciones laterales, que puedan ser perforadas para una mejor ventilación. <input type="checkbox"/> Cuando no exista peligro de impacto por partículas duras, pueden utilizarse anteojos protectores de tipo panorámico con armazones y visores adecuados. <input type="checkbox"/> Deben ser de fácil limpieza y reducir lo menos posible el campo visual. <input type="checkbox"/> Las pantallas y visores deben libres de estrías, rayaduras, ondulaciones u otros defectos y ser de tamaño adecuado al riesgo. <input type="checkbox"/> Se deben conservar siempre limpios y guardarlos protegiéndolos

		<p>contra el roce.</p> <p>Las lentes para anteojos de protección deben ser resistentes al riesgo, transparentes, ópticamente neutras, libres de burbujas, ondulaciones u otros defectos y las incoloras transmitirán no menos del 89% de las radiaciones incidentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Si el trabajador necesita cristales correctores, se le deben proporcionar anteojos protectores con la adecuada graduación óptica u otros que puedan ser superpuestos a los graduados del propio interesado.
Protección auditiva: endoeurales de copa y mixtos, etc.	Niveles sonoros superiores a los 85 db(A). (Resolución 295/2003)	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se deben conservar limpios. <input type="checkbox"/> Contar con un lugar determinado para guardarlos cuando no sean utilizados.
Protección de los pies: zapatos, botas, etc.	Golpes y/o caída de objetos, penetración de objetos, resbalones, contacto eléctrico, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cuando exista riesgo capaz de determinar traumatismos directos en los pies, deben llevar puntera con refuerzos de acero. <input type="checkbox"/> Si el riesgo es determinado por productos químicos o líquidos corrosivos, el calzado debe ser confeccionado con elementos adecuados, especialmente la suela. <input type="checkbox"/> Cuando se efectúen tareas de manipulación de metales fundidos, se debe proporcionar un calzado que aislante.
Protección de manos: guantes, manoplas, etc.	Salpicaduras (químicas, de material fundido, etc.), cortes con objetos y/ materiales, contacto eléctrico, contacto con superficies o materiales calientes, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Contar con el material adecuado para el riesgo al que se va a exponer. <input type="checkbox"/> Utilizar guante de la medida adecuada. <input type="checkbox"/> Los guantes deben permitir una movilidad adecuada.
Protección respiratoria: barbijos, semimáscaras, máscaras, equipos autónomos, etc.)	Inhalación de polvos, vapores, humos, gaseo o nieblas que pueda provocar intoxicación.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ser del tipo apropiado al riesgo. <input type="checkbox"/> Ajustar completamente para evitar filtraciones. <input type="checkbox"/> Controlar su conservación y funcionamiento con la necesaria frecuencia y como mínimo una vez al mes. <input type="checkbox"/> Limpiar y desinfectar después de su empleo. <input type="checkbox"/> Almacenarlos en compartimentos amplios y secos. <input type="checkbox"/> Las partes en contacto con la piel deben ser de goma especialmente tratada o de material similar, para evitar la irritación de la epidermis. <input type="checkbox"/> Los filtros mecánicos deben cambiarse siempre que su uso dificulte la respiración <input type="checkbox"/> Los filtros químicos deben ser reemplazados después de cada uso y si no se llegaron a usar, a intervalos que no excedan de un año.
Protección de caídas desde alturas (arnés, cinturón de seguridad, etc.)	Caída desde altura	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Deben contar con anillas por donde pase la cuerda salva vida, las que no pueden estar sujetas por medio de remaches. <input type="checkbox"/> Los cinturones de seguridad se deben revisar siempre antes de su uso, desechando los que presenten cortes, grietas o demás modificaciones que comprometan su resistencia. <input type="checkbox"/> No se puede utilizar cables metálicos para las cuerdas salvavidas. <input type="checkbox"/> Se debe verificar cuidadosamente el sistema de anclaje y su resistencia y la longitud de las cuerdas salvavidas ser lo más corta posible, de acuerdo a las tareas a realizar.

Protección colectiva

CENS TOMAS ALVA EDISON - PRIMER AÑO (1° - 2 -3°) – HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL – Año 2020

Se podría definir la protección colectiva como un elemento de seguridad que protege a varios trabajadores. Otra definición sería la de un dispositivo de seguridad que protege a uno o varios trabajadores. También se puede definir como un elemento de protección que sirve para proteger a cualquier trabajador sin necesidad de realizar éste ningún tipo de operación.

La protección colectiva es la primera que se debe adoptar frente a un riesgo. La mayoría de las protecciones colectivas evitan el riesgo, otras solo lo controlan, evitando la lesión después de materializarse el riesgo.

Algunos ejemplos de protecciones colectivas son las siguientes:

- Resguardos de las máquinas
- Barandillas
- Redes de seguridad
- Líneas de vida
- Puntos de anclaje
- Extracciones localizadas de contaminantes
- Etc.

Director a cargo de la institución: Rolando Carrión.